

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Objeción a la partición
Rad. 1100131-10-027-2019-00531-00

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vencido en silencio el termino concedido en auto anterior, conforme a lo reglado por el inciso 3º del artículo 129 del CGP, en concordancia con el artículo 107 *ibídem*, se convoca a las partes a audiencia para resolver el incidente de objeción al trabajo de partición, para lo cual se fija el día 24, del mes de noviembre del año 2020, a las 02:30 pm.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente incidente:

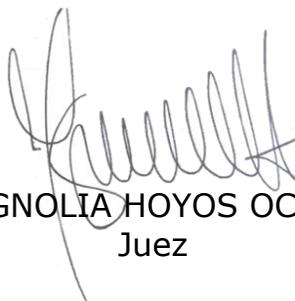
INCIDENTANTE

Las documentales obrantes dentro del plenario.

INCIDENTADO

No solicitó ni aportó

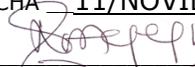
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 109 FECHA 11/NOVIEMBRE/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria